RESOLUCIÓN No. DESAJMOR26-1746
8 de septiembre de 2026

"*Por medio de la cual se autoriza el pago y disfrute de vacaciones*"

El DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERIA
En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial de la conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio fechado 01 de septiembre de 2026, la señora SANDRA MILENA LORA HOYOS identificada con cédula de ciudadanía Nº 30.690.023, quien se desempeña como auxiliar administrativo grado 03 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, solicitó el disfrute de sus vacaciones causadas por el período comprendido entre el 09 de noviembre de 2024 hasta el 08 de noviembre de 2025, para disfrutarlas desde el día 09 de septiembre 2026 hasta el 30 de septiembre 2026.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 76 de la Ley 2430 de 2024, las vacaciones de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial son colectivas, salvo las excepciones establecidas en la ley, entre otros las de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Que de conformidad con el artículo 146 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 76 de la Ley 2430 de 2024, las vacaciones individuales serán concedidas de acuerdo con las necesidades del servicio por el respectivo nominador y por el término de 22 días continuo por cada año de servicio.

Que la señora SANDRA MILENA LORA HOYOS, laboró ininterrumpidamente durante un año continuo, por lo que tiene derecho al disfrute de vacaciones por el término de ley, por consiguiente, es procedente conceder el disfrute de sus vacaciones dentro del término solicitado mediante oficio recibido 01 de septiembre de 2026.

Que, por lo anterior, procede el encargo de las funciones desempeñados la señora SANDRA MILENA LORA HOYOS en el cargo como auxiliar administrativo grado 03 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

Que la señora GRACE HELENA COGOLLO LORA, identificada con la cédula de ciudadanía 30686147, quien se desempeña como Auxiliar administrativo grado 03 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, cumple con los requisitos para encargarle las funciones desempeñadas por la señora SANDRA MILENA LORA HOYOS.

Que, por lo anterior,

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago y disfrute del período causado de las vacaciones la señora SANDRA MILENA LORA HOYOS, identificada con cédula de ciudadanía Nº 30.690.023 quien se desempeña como auxiliar administrativo grado 03 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, por el término de 22 días continuos, por

el período comprendido entre el 09 de noviembre de 2024 hasta el 08 de noviembre de 2025, los cuales disfrutará a partir del 09 de septiembre 2026 hasta el 30 de septiembre 2026.

ARTICULO 2°. Encargar las funciones desempeñadas por SANDRA MILENA LORA HOYOS a la señora GRACE HELENA COGOLLO LORA, identificada con la cédula de ciudadanía 30686147, quien se desempeña como auxiliar administrativo grado 03 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, por el tiempo en que dure el disfrute de dichas vacaciones.

ARTICULO 3°. Remítase a la oficina de Talento Humano de esta Dirección para los efectos legales y fiscales pertinentes, así como también a las partes interesadas.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Montería - Córdoba, a los 08 días de septiembre de 2026
(Firma electrónica)
ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Seccional

Proyectó: YLFA

Firmado Por:

Alfonso Jairo De La Espriella Burgos

Director Seccional Admon Judicial

Dirección Seccional De Administración Judicial

Dirección Ejecutiva

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d446a1ad344bd772a0ba16b304eaecced36f97e4bf63d24bbe4183aadca247a**

Documento generado en 08/09/2026 10:11:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica